

REGIMIENTO HUSARES DE  
CALATRAVA 11.º DE CABALLERIA.

Concedido en S. M. C.  
1862

Quiero que como jefe de un Regi-  
mto debe tener sus ojos en los individuos,  
que pertenecen o han pertenecido al  
Regimiento de un modo, es la causa  
que activa la comunicacion que  
tiene el honor de dirigirla a U.

Para evitar que se complique  
esta causa tal vez, sus quejas  
sus partes haya culpabilidad, o el  
honor que merezca de este Consejo de  
Guerra, de la Comandancia, conviene  
se provea U. manifestarme, si se  
hallan en sus puntos de donde que  
tenga sus terminos absolutos, en que  
se ocupa y cual es el oficio a  
que esta dedicado; es así que un  
secretario se provea U. enterarse  
bien por el interesado o bien por  
sus parientes, si antes de obtener sus  
servicios recibio alguna actividad,  
como que objeto, y así que la in-  
teresa, pues consta que tuvo un  
sueldo por la suma de 8000 r. l. un

y cuya certidumbre no pertenece a sus  
alcauces.

Como la existencia en poder  
del Sr. D. de... crecida y  
pueden dar lugar a sospechas per-  
judiciales, conviene que en el re-  
lato, que se va a hacer de la  
cerca, haya la mayor veracidad  
en cuyo caso puede responder a lo  
que nunca se pensó en suponer  
el lugar a que nos referimos; cuando  
por el contrario, de haber la mayor  
pequeña duda en el relato que  
se va a hacer, conviene, por las  
ocasiones de los grandes y de los  
extremos que se han de considerar  
a este Ciudad.

Dij

gas à l'at. de l'hydrogène 200  
Abit des 1800.

W. Corral

Young's and others

Y. 18



St. Andrew's Constitutional or Village (Castellón)

